I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001329

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 16 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4311/2010; el Ord. N°408/128/2010 de la encargada de Remuneraciones del D.A.E.M.; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Caja Los Andes, mantiene contratos de prestación de servicios de recaudación de pagos de cotizaciones previsionales, con la mayoría de las instituciones de previsión del sistema de seguridad social chileno.

Que, mediante los señalados contratos las instituciones de previsión pueden recibir a través de la Caja Los Andes la declaración y el pago de las cotizaciones que deben efectuar las empresas. Para dar este servicio, la Caja Los Andes ha incorporado, además del sistema de recaudación manual de planillas, un sistema de recaudación electrónica a través de Internet.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Declaración y Pago de Cotizaciones Previsionales de fecha 9 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Caja Los Andes, (La Caja), representada por su Gerente General don Eusebio Pérez Gutiérrez, cédula de identidad N°4.984.123-k, mediante el cual convienen lo siguiente:

1.1. La Municipalidad de Cerrillos, efectuará su declaración y pago de cotizaciones previsionales a través de la Caja Los Andes, debiendo celebrar este convenio por el cual otorga poder suficiente a esta última para que la represente ante las instituciones previsionales correspondientes para dicho fin. La Municipalidad de Cerrillos se compromete a ajustarse a los procedimientos establecidos por la Caja y aceptar los Anexos N°s. 1, 2, 3 y 4 como partes integrantes del convenio.

1.2. Por este Convenio, la Municipalidad de Cerrillos otorga poder suficiente a la Caja, para que ésta en su nombre y representación, efectúe la declaración y pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, en las instituciones correspondientes, en la forma y bajo las condiciones y procedimientos que se indican en los puntos siguientes:

1.3. Para el envío de información a través de Internet, la Caja pondrá a disposición de la Municipalidad de Cerrillos, sin costo para ésta, un software que le permitirá validar y confirmará la recepción de su envío, incluyendo todos los procesos que implica el servicio. Esta información podrá ser obtenida directamente de su sistema computacional o mediante el ingreso manual de los antecedentes correspondientes.

1.3.1. Las planillas que se generen producto de esta declaración y pago de cotizaciones, podrán ser consultadas e impresas desde el sitio web www.miscotizaciones.cl.

1.4. Cualquier error en la información proporcionada por la Municipalidad de Cerrillos a la Caja, libera a esta última de toda responsabilidad por la declaración o pago defectuoso o extemporáneo.

1.5. Para la realización del pago de las cotizaciones, la Municipalidad de Cerrillos proporcionará a la Caja los fondos suficientes, mediante la entrega de uno o más documentos (cheque, vale vista, efectivo, transferencia bancaria), a más tardar hasta las 16:00 hrs. el día 10 de cada mes o el hábil siguiente.

1.5.1. Recaudación Electrónica Caja Los Andes, considera una extensión de plazo para el pago de cotizaciones previsionales hasta el día 13 de cada mes, hasta las 12:00 horas. Esta prolongación es sólo para quienes utilicen botones de pago con los bancos en convenio (Banco Chile – City – Santander – Estado y BCI).

1.5.2. La Municipalidad de Cerrillos no podrá hacer Declaraciones y no pago después del día 10 de cada mes, por tanto los comprobantes que se envíen después del día 10, serán eliminados y no pagados.

1.5.3. La información que se envíe con la marca declaración y pago, y por alguna razón el empleador no realice el pago dentro de la fecha que establece el plazo legal, será eliminada del sistema de Recaudación Electrónica.

1.5.4. Asimismo, la Caja queda liberada de toda responsabilidad proveniente de asignación de recursos en forma errónea por la Municipalidad de Cerrillos.

1.6. La Caja se obliga a declarar y pagar las cotizaciones de los trabajadores de la Municipalidad de Cerrillos en las instituciones que ésta le señale, cuyos fondos se encuentren a disposición de la Caja, a más tardar el último día de vencimiento del plazo de su declaración y pago. El no cumplimiento de esta obligación será de responsabilidad de la Caja.

1.7. La Municipalidad de Cerrillos se compromete a especificar en el Anexo n°4 de este contrato los nombres de las personas que tendrán acceso al sitio web www.miscotizaciones.cl, y solo a ellas revelará la o las claves de acceso o contraseña, las que estarán asociadas al número de RUT de la persona facultada para acceder al sistema.

1.7.1. Es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Cerrillos velar por el correcto uso de las claves o contraseñas de acceso. La Caja quedará liberada de toda responsabilidad por la divulgación de las mismas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

1.8. En cumplimiento del convenio y del mandato en él contenido, la Caja podrá suscribir los documentos que sean necesarios para su correcta ejecución.

1.9. El convenio tiene duración indefinida, pero cualquiera de las partes podrá poner término mediante carta certificada enviada por Notario con un mes de anticipación al término requerido.

2. Anexo N°1. Autorizase a doña María Angélica Olivares Pavéz, Jefa de Departamento de Remuneraciones de Educación y a doña Marcela Pérez Pérez, funcionaria de dicha unidad, para operar el sistema.

3. Anexo N°2. La Caja pondrá a disposición del Municipio, sin costo para ella, el software R-E Recaudación Electrónica y manual de uso en línea, además de soporte administrativo y técnico de software, a través de un Call Center especializado llamando al teléfono 6005100000. Adicionalmente la Caja ha dispuesto un centro de capacitación en sus oficinas de Alonso Ovalle N°1465, en el cual se dará, a solicitud de la Municipalidad, capacitación en el uso del sistema a su personal, todas las veces que sea requerido sin costo alguno.

4. Anexo N°3. Incluye listado de instituciones que pueden ser declaradas a través del sistema de recaudación electrónica.

5. Anexo N°4. Funcionarios con clave de acceso a sitio mis cotizaciones: 1) María Angélica Olivares Pavéz, 2) Marcela Pérez Pérez, y 3) Carolina Vergara Machuca, Jefe de Recursos Humanos D.A.E.M.

6. El Convenio que por esta acto de aprueba, así como los Anexos N°1, 2, 3 y 4, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001329

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Secplan
Página web

CONVENIO DE DECLARACION Y PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

En **Cerrillos , a 09 de Julio del año 2010**, entre la **Caja Los Andes**, en adelante **"la Caja",** representada por su **Gerente General** don **Eusebio Pérez Gutierrez,** C. de I. Nº4.984.123-k, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1465 de la ciudad de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, RUT 69.255.000-5, en adelante, **"el Municipio",** representado por su **Alcalde**, don **Alejandro Almendares Calderón,** C. de I. Nº6.377.551-7, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº120, Comuna de Cerrillos de la ciudad de Santiago, han convenido la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Caja mantiene contratos de prestación de servicios de recaudación de pagos de cotizaciones previsionales, con la mayoría de las instituciones de previsión del sistema de seguridad social chileno.

Mediante los señalados contratos las instituciones de previsión pueden recibir a través de la Caja la declaración y el pago de las cotizaciones que deben efectuar las empresas. Para dar este servicio, la Caja ha incorporado, además del sistema de recaudación manual de planillas, un sistema de recaudación electrónica a través de Internet.

SEGUNDO: La Empresa, efectuará su declaración y pago de cotizaciones previsionales a través de la Caja, debiendo celebrar el presente convenio por el cual otorga poder suficiente a esta última para que la represente ante las instituciones previsionales correspondientes para dicho fin. La Empresa se compromete a ajustarse a los procedimientos establecidos por la Caja y aceptar los anexos n°s 1, 2, 3 y 4 como partes integrantes de este convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Empresa ya individualizada en el encabezamiento de este convenio, otorga poder suficiente a la Caja, para que ésta en su nombre y representación, efectúe la declaración y pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, en las instituciones correspondientes, en la forma y bajo las condiciones y procedimientos que se indican en los artículos siguientes.

CUARTO: Para el envío de información a través de Internet, la Caja pondrá a disposición de la Empresa, sin costo para ésta, un software que le permitirá validar y confirmará la recepción de su envío, incluyendo todos los procesos que implica el servicio. Esta información podrá ser obtenida directamente de su sistema computacional o mediante el ingreso manual de los antecedentes correspondientes.

Las planillas que se generen producto de esta declaración y pago de cotizaciones, podrán ser consultadas e impresas desde el sitio web www.miscotizaciones.cl.

QUINTO: Cualquier error en la información proporcionada por la Empresa a la Caja, libera a esta última de toda responsabilidad por la declaración o pago defectuoso o extemporáneo.

SEXTO: Para la realización del pago de las cotizaciones, la Empresa proporcionará a la Caja los fondos suficientes, mediante la entrega de uno o más documentos (cheque, vale vista, efectivo, transferencia bancaria), a más tardar hasta las 16:00 hrs. del día 10 de cada mes o el hábil siguiente.

Recaudación Electrónica Caja los Andes, considera una extensión de plazo para el pago de las cotizaciones previsionales hasta el día 13 de cada mes, hasta las 12,00 horas. Esta prolongación es sólo para quienes utilicen botones de pago con los bancos en convenio (Banco Chile – Citi – Santander – Estado y BCI).

La Empresa no podrá hacer Declaraciones y no pago después del día 10 de cada mes, por tanto todos los comprobantes que se envíen después del día 10, serán eliminados y no pagados.
La información que se envíe con la marca declaración y pago, y por alguna razón el empleador no realice el pago dentro de la fecha que establece el plazo legal, será eliminada del sistema de Recaudación Electrónica.
Asimismo, la Caja queda liberada de toda responsabilidad proveniente de asignación de recursos en forma errónea por la Empresa.

SEPTIMO: La Caja se obliga a declarar y pagar las cotizaciones de los trabajadores de la Empresa en las instituciones que ésta le señale, cuyos fondos se encuentren a disposición de la Caja, a más tardar el último día de vencimiento del plazo de su declaración y pago. El no cumplimiento de esta obligación será de responsabilidad de la Caja.

OCTAVO: La Empresa se compromete a especificar en el anexo Nro. 4 del presente contrato los nombres de las personas que tendrán acceso al sitio web. www.miscotizaciones.cl, y solo a ellas revelará la o las claves de acceso o contraseña, las que estarán asociadas al número de RUT de la persona facultada para acceder al sistema.
Es de exclusiva responsabilidad de la Empresa velar por el correcto uso de las claves o contraseñas de acceso. La Caja quedará liberada de toda responsabilidad por la divulgación de las mismas.

NOVENO: En cumplimiento de este convenio y del mandato en él contenido, la Caja podrá suscribir los documentos que sean necesarios para su correcta ejecución.

DECIMO: El presente convenio tiene duración indefinida, pero cualquiera de las Partes podrá poner término mediante carta certificada enviada por Notario con un mes de anticipación al término requerido.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Eusebio Pérez Gutiérrez, para representar a la a la Caja Los Andes, consta de escritura pública de fecha 24 de Marzo de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, la personería de don Alejandro Almendares Calderón, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Oficio Nº5965 de fecha 26 de Noviembre de 2008, otorgada por el Presidente Titular del Primer Tribunal Electoral, don Juan Manuel Muñoz Pardo.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

V°B° S. SANTIBAÑEZ ABOGADO

Eusebio Pérez Gutiérrez
Gerente General
Caja Los Andes

ANEXO N° 1

ANTECEDENTES EMPRESA				Fecha:
Rut Corporación 69255000-5	Razón Social Ilustre Municipalidad de Cerrillos			
Rut Representante(s) Legal(es) 06337551-7	Nombres ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON	Apellidos		
Acreditación de poderes: Notario Público - Fecha escritura pública				
Cod. Act. Económ. 91001	Cant. de Trab. 370	Subconvenios	Empresa Holding	CCAF
Dirección PILOTO LAZO			Nº 120	Local/Of.
Comuna CERRILLOS	Ciudad SANTIAGO		Región METROPOLITANA	
Teléfono 8707846	E-mail angelica@mcerrillos.cl		Fax 5385472	
Selección de forma de pago (x) Pago con documento ( ) Transferencia Bancaria de acuerdo a procedimientos de Caja Los Andes				
Cuenta Corriente:	Banco			
Encargados autorizados por la Empresa para operar el sistema 1 (x) Personal 2 ( ) Personal de Holding 3 ( ) Consultor externo Nombre empresa consultora (si corresponde):				
ENCARGADO 1 (Cargo) Jefe de departamento de Remuneraciones de Educación				
Rut 7810998-k	Nombre María angélica Olivares Pavéz	Apellidos		
Teléfono 8707846	E-mail angelica@mcerrillos.cl		Fax 5385472	
ENCARGADO 2 (Cargo): Profesional Remuneraciones de Educación				
Rut 12644336-6	Nombre Marcela Daniela Pérez Pérez	Apellidos		
Teléfono 8707846	E-mail dperez@ mcerrillos.cl		Fax 5385472	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Eusebio Pérez Gutiérrez
Gerente General
Caja Los Andes

Relacionador de Caja Los Andes que gestiona el Convenio: MARCO A. GUERRERO BRUSI

ANEXO N ° 2

CONDICIONES DE USO DEL SOFTWARE DE RECAUDACION ELECTRONICA

El uso del software de recaudación electrónica que la Caja pone a disposición de la Municipalidad requiere del siguiente equipamiento básico:

- PC con procesador Pentium 200 Mhz,
- Procesador Windows 95 o superior
- 64 Mb de memoria RAM
- Módem 28.800 bps
- Explorer 6.0
- Conexión a Internet
- Microsoft Excel
- Impresora
- Acrobat Reader 5.0

La Caja pondrá a disposición de la Empresa, sin costo para ella, el software R-E Recaudación Electrónica y un manual de uso en línea, además de soporte administrativo y técnico del software, a través de un Call Center especializado llamando al teléfono 600 510 0000. Adicionalmente la Caja ha dispuesto un centro de capacitación en sus oficinas de Alonso Ovalle 1465, en el cual se dará, a solicitud de la empresa, capacitación en el uso del sistema a su personal, todas las veces que sea requerido sin costo alguno.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

V°B° S. SOTOMAYOR 06800

Eusebio Pérez Gutiérrez
Gerente General
Caja Los Andes

ANEXO N° 3

Listado de instituciones que pueden ser declaradas a través del sistema de recaudación electrónica:

➢ A.F.P. Cuprum ➢ A.F.P. Habitat ➢ A.F.P. Planvital ➢ A.F.P. Provida ➢ A.F.P. Capital	➢ Isapre Banmédica ➢ Isapre Colmena Golden Cross ➢ Isapre Consalud ➢ Isapre Chuquicamata ➢ Isapre Cruz del Norte ➢ Isapre Ferrosalud ➢ Isapre Fund. Bco. Estado ➢ Isapre Fusat ➢ Isapre Cruz Blanca. ➢ Isapre Más Vida ➢ Isapre Río Blanco ➢ Isapre San Lorenzo ➢ Isapre Vida Tres
➢ Asociación Chilena de Seguridad ➢ Mutual de Seguridad C.Ch. C. ➢ Instituto de Seguridad del Trabajo	➢ Instituto de Previsión Social (IPS) ➢ Cajas de Compensación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Eusebio Pérez Gutiérrez
Gerente General
Caja Los Andes

ANEXO 4

FUNCIONARIOS CON CLAVE DE ACCESO A SITIO MIS COTIZACIONES

Rut Corporación	Razón Social
69255000-5	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Rut Representante(s) Legal(es)	**Nombres / Apellidos**
06377551-7	ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON

Nº	Rut	Nombre	Apellidos
1	7810998-K	MARIA ANGELICA	OLIVARES PAVEZ

Cargo	Tipo de Acceso (*)	Convenio	Región
JEFE DE REMUNERACIONES DE EDUCACION	1		METROPOLITANA

Teléfono	E-mail
8707846	angelica@mcerrillos.cl

Nº	Rut	Nombre	Apellidos
2	12644336-6	MARCELA DANIELA	PEREZ PEREZ

Cargo	Tipo de Acceso (*)	Convenio	Región
PROFESIONAL DE REMUNERACIONES DE EDUCACION	1		METROPOLITANA

Teléfono	E-mail
8707846	dperez@ mcerrillos.cl

Nº	Rut	Nombre	Apellidos
3	14344447-3	Carolina de Pilar	Vergara Machuca

Cargo	Tipo de Acceso (*)	Convenio	Región
Jefe de Recursos Humanos	2		METROPOLITANA

Teléfono	E-mail
5397478	cavergara@ mcerrillos.cl

(*) Tipo de Acceso: (1) Clave Total; (2) Clave Administrativa solo Carátulas

Cualquier modificación a los datos declarados deberá ser comunicada oportunamente a la Caja Los Andes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Eusebio Pérez Gutiérrez
Gerente General
Caja Los Andes